

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 998 / 2019

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL VI DESCENSO DE AUTOS LOCOS VILLA DE MECO

A propuesta de la Sra. Concejala de Cultura, se presentan las Bases Reguladoras, que se adjuntan al presente acuerdo, así como la convocatoria del VI Descenso de autos locos Villa de Meco, que se realizará el viernes 6 de septiembre de 2019.

1.- OBJETO:

La presente convocatoria tiene como finalidad la realización del VI Descenso de autos locos Villa de Meco, que se celebrará el 6 de septiembre de 2019, con las condiciones específicas que se recogen en las Bases.

El descenso tendrá lugar en la calle Estación, con inicio en la rotonda situada al lado de la Plaza de la Villa.

2.- PREMIOS:

Los premios a conceder serán los siguientes:

PREMIO	IMPORTE
1º PREMIO	600,00 €
2º PREMIO	400,00 €
3º PREMIO	200,00 €

Los pagos se harán efectivos mediante la entrega de talón nominativo o transferencia al número de cuenta indicado por el premiado.

Los premios de importe superior a 300 euros, cuando el premio se pague a una persona física, serán objeto de retención del 19%, de acuerdo con los artículos 75.3.f) y 99 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El gasto, por importe máximo de 1.200 euros, se realizará con cargo a la partida 338.481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Meco para 2019.

3.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

La participación se realizará por equipos, no siendo admitidas las solicitudes individuales.

Podrán participar en la carrera todos los equipos que lo soliciten mediante la entrega de la inscripción de la forma expuesta en el apartado 5 y cuyos integrantes más jóvenes tengan como mínimo 14 años.

Ningún equipo podrá estar formado únicamente por menores de entre 14 y 17 años. Siempre deberá de haber al menos un mayor de edad en el equipo.

4.- PUBLICACIÓN:

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Meco, www.ayto-meco.es, en el Tablón de anuncios, en la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

5.- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán en el Registro del Ayuntamiento de Meco y en la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), pudiendo recoger la hoja de inscripción en el Ayuntamiento y en la página web.

En el caso de participantes menores de edad, dentro de un equipo, se deberá adjuntar a la solicitud en el momento de la inscripción, una autorización de los padres o tutores para concursar, que deberá acompañarse de una fotocopia/escaneado del DNI/NIE de al menos uno de éstos, que también se podrá recoger en el Ayuntamiento y en la página web.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES:

Hasta el 4 de septiembre de 2019, a las 14 horas.

7.- CELEBRACIÓN DE LA CARRERA.

La carrera tendrá lugar el 6 de septiembre de 2019, a las 19:30 horas.

Los "Autos-locos" deberán ser diseñados y elaborados por los participantes.

Cada "Auto-loco" deberá estar equipado, como mínimo, con dirección y frenos efectivos, además de un dispositivo de señales acústicas.

Son obligatorios los elementos de seguridad, como el casco de protección homologado y guantes. El resto de equipamiento será opcional (rodilleras, coderas....).

Al inscribirse, se entregará una autorización para recoger materiales reciclados en el punto limpio del municipio, y se valorará el uso de éstos.

Los coches deberán estar expuestos en la Plaza de la Villa, para ser valorados, una hora antes del inicio del concurso.

Los coches que no cumplan los requisitos mínimos exigidos podrán ser descalificados antes de comenzar el concurso.

El orden de participación será el de inscripción.

El número asignado en la inscripción deberá aparecer en un tamaño suficientemente visible para el jurado y deberá colocarse en dos lugares del "auto-loco", por delante y por detrás o en los dos laterales. Su diseño será libre al igual que el diseño del "auto-loco".

El desarrollo de la carrera y de los descensos vendrá determinado por el número de equipos participantes.

8.- JURADO:

El jurado estará formado por miembros de la Policía Local, de la Unidad del Menor si fuera posible, y de la Corporación Municipal.

9.- VALORACIÓN:

El Jurado otorgará tres premios: un primero, un segundo y un tercero. Se valorarán los siguientes parámetros: originalidad, velocidad, seguridad, temática y disfraces, el uso de materiales reciclados y la presentación que se haga del vehículo y del equipo.

Visto y conocido el informe de Intervención Nº 80/2019, que obra en el expediente.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del VI Descenso de Autos Locos Villa de Meco.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria y las bases de la forma expuesta en el apartado 4.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

El Secretario a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)